ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN CPS-323-2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

#ConTodaSeguridad

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sin número de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad de leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

Además, esto, la política Nacional de envejecimiento y vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial a la población mayor de 60 años, con énfasis en aquella que se encuentra en condiciones de extrema pobreza, dependencia y vulnerabilidad social, económica, de género, étnica. Tiene como reto el envejecimiento demográfico, el envejecimiento femenino, la enfermedad, la discapacidad, la dependencia, la calidad de vida de las personas mayores, la exclusión social, el imaginario cultural adverso y las representaciones sociales discriminatorias del envejecimiento y la vejez, y la erradicación del hambre y de la pobreza extrema en la población mayor en condiciones de vulnerabilidad. Considerando además el enfoque diferencial, las acciones derivadas de la política deben priorizar la atención de las personas mayores de 60 años con limitaciones físicas permanentes, sensoriales o mentales de las mujeres mayores de 60 años en condición de pobreza extrema, de los afrocolombianos e indígenas mayores de 60 años y de las personas mayores en situación de desplazamiento forzado; el objeto de la política de envejecimiento y vejez es prevenir, mitigar y superar las condiciones sociales que impactan en forma negativa la calidad de vida de la población mayor y crea condiciones para un envejecimiento activo de todo la población; para ello, se basa en 4 ejes: Eje 1: Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; Eje 2: Protección Social Integral; Eje 3: Envejecimiento Activo y Eje 4: Formación del Talento Humano e Investigación. Para cada uno de los ejes se encuentran planteadas las líneas estratégicas y las metas Nacionales. La implementación de la Política Nacional tiene responsabilidades definidas para los 3 niveles territoriales (Nacional, Departamental – Distrital y Municipal), para entidades de todos los órdenes, así como también para la familia y la sociedad en general.

#EnTodaSeguridad

La legislación colombiana en aras de amparar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, dispone en la Ley 1251 de 2008 como finalidad lograr que los adultos mayores sean participes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicios de sus derechos; además tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Igualmente se plantea la imperativa responsabilidad que los servidores públicos y en especial los jefes de las Entidades Estatales tienen en los procesos de contratación pública, por consiguiente, El Municipio de Caucasia – Antioquia, sustenta su modalidad de contratación teniendo en cuenta el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993. Las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para garantizar la asistencia integral a los adultos mayores en condición de

vulnerabilidad y abandono, atendidos bajo la modalidad de centro de protección social al adulto mayor en el Municipio de Caucasia. Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: El Municipio de Caucasia, consciente de la importancia que tiene el adulto mayor como aquella persona que cuenta con (60) años de edad o más (OMU, OPS), a criterio de los especialistas de los centros de vida, una persona podrá ser clasificada centro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vial y psicológico así lo determine (Ley 1276 de 2009), por lo que se hace necesario la prestación de Servicios La vejez ha sido definida como el último de los momentos del ciclo de la vida que comienza alrededor de los 60 años y termina con la muerte; originalmente, este parámetro fue dado por los organismos internacionales, asociado con el grado de desarrollo del país; sin embargo, "la edad cronológica, no es un indicador exacto de los cambios que acompañan el envejecimiento".

SEGUNDO: Con estas acciones se buscan mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al adulto mayor su desarrollo integral, protección física, mental y social hasta lograr la incorporación a una vida plena y productiva para los adultos mayores residentes, a través de un envejecimiento activo; como proceso de optimización en las oportunidades de salud, participación y seguridad, con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que se envejece. Este proceso se aplicará a los adultos mayores permitiendo realizar potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de todo su ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos, y capacidades mientras se le proporciona protección, seguridad, y cuidados adecuados a través de la asistencia en la participación continua, tanto de carácter social, cultural, espiritual y cívica. En virtud a lo anterior, la Administración Municipal tiene como política la realización de actividades que brinden una atención integral y asistencial a los adultos mayores sujetos a su edad y condición de vida, velando a éstos se les brinde bienestar y protección de todos sus derechos y garantizándoles una vida digna, amena y segura.

#ConTodaSeguridad

TERCERO: Que la Fundación Mi dulce Hogar es la única entidad sin ánimo de lucro para atención a los adultos mayores quien tiene más de un año de experiencia en atención a los adultos mayores del municipio de Caucasia en estado de abandono, los cuales se encuentran institucionalizados en el CPSAM durante la vigencia 2022

CUARTO: Que en el CPSAM Fundación Mi dulce Hogar se atienden 15 adultos mayores dependientes los cuales se encuentran en situación de especial vulnerabilidad ya que precisan de apoyos para poder ejercer sus derechos de ciudadanía, para poder acceder a los bienes sociales y para recibir una atención sin la que no pueden desarrollar las actividades más esenciales de la vida diaria y 10 adultos mayores autónomos que requieren un cuidado menor al de los dependientes.

Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

QUINTO. PLAN DE DESARROLLO. La necesidad a contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	EVOLUCION 2021-2023
LINEA ESTRATEGICA:	Línea 1 NUESTRA GENTE
SECTOR:	41. Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA:	4104- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PROYECTO	2021051540124 – Apoyo y atención integral a la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Caucasia

Nota: si es gasto de funcionamiento coloque NO APLICA

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

#ConTodaSeguridad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener para la Secretaria de salud, el apoyo como en la gestión de políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social en el Municipio de Caucasia.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F – SERVICIOS	94 – ORGANIZACIONES Y CLUBES	13 – ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y MOVIMIEBNTOS CIVICOS	16 – ORGANIZACIONES DE CARIDAD	94131607-ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Asistencia mensual con un cuidado integral en atención al adulto mayor de 25 personas mayores (10 autónomos y 15 dependientes), incluyendo vestuario, alojamiento y protección con personal idóneo y con experiencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

	Total	Valor mensual
adultos mayores Autónomos	10	1.300.000
adultos mayores dependientes	15	1.700.000
	25	$ 38.500.000

b. Alimentación diaria con los requerimientos nutricionales para su ciclo vital (adulto mayor), con minuta elaborada por nutricionista y seguimiento nutricional de la misma.
c. Realización de actividades recreativas, lúdicas, de terapia ocupacional y terapias cognitivas acorde a su ciclo vital.
d. Brindar servicios de salud incluyendo el acompañamiento a citas de valoración y tratamiento médico de acuerdo con necesidad, suministro de medicamentos con las condiciones de almacenamiento y supervisión de acuerdo con la normatividad vigente, y valoraciones gerontológicas a los adultos mayores aplicando los instrumentos establecidos para ello y Cubrir gastos funerarios de ser requerido.
e. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual que sean asignadas por el supervisor.

#ConTodaSeguridad

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

#ConTodaSeguridad

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato

g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#ConTodaSeguridad

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato…”)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Caucasia en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

Perspectiva legal.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la

consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

Perspectiva Comercial.

El Municipio de Caucasia, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Perspectiva Financiera.

El Municipio de Caucasia, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2022. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Caucasia.

#ConTodaSeguridad

Perspectiva Organizacional.

El Municipio de Caucasia, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

Perspectiva Técnica.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos profesionales; Es por ello, que el Municipio de Caucasia ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar la experiencia técnica e idoneidad para la prestación del servicio que requiere el municipio en garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y que cuente con experiencia relacionada al objeto del contrato:

MUNICIPIO	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	AÑO	VALOR
Caucasia – Antioquia	C. A y/o acuerdo de voluntades No. 07 de 2020	Aunar esfuerzos para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, en los relacionado a la alimentación, salud primaria, recreación, actividad fisica y ocio productive atendidos bajo la figura de centro vida	2020	$230.292.000
Municipio de Caucasia	CA-002-2021	Aunar esfuerzos para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, en los relacionado a la alimentación, salud primaria, recreación, actividad fisica y ocio productive atendidos bajo la figura de centro vida	2021	$211.801.440
Municipio de Caucasia	CPS-243-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestion para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandon atendidos bajo la modalidad de centros de protección social al adulto mayor CPSAM	2022	$ 149.500.000
		Adición en recursos al Contrato de Prestación de servicios No. CPS-243-2022.		$ 24.400.000

#ConTodaSeguridad

ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

MUNICIPIO	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	AÑO	VALOR
Caucasia – Antioquia	C. A y/o acuerdo de voluntades No. 07 de 2020	Aunar esfuerzos para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, en los relacionado a la alimentación, salud primaria, recreación, actividad fisica y ocio productive atendidos bajo la figura de centro vida	2020	$230.292.000
Municipio de Caucasia	CA-002-2021	Aunar esfuerzos para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, en los relacionado a la alimentación, salud primaria, recreación, actividad fisica y ocio productive atendidos bajo la figura de centro vida	2021	$211.801.440
MUNICIPIO DE YOPAL.	MYCA-SAS-CD-107-2022	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS SOCIALES POR MEDIO DE ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MARGEN DE LA ATENCIÓN PROPORCIONADA A LAS POBLACIONES VULNERABLES ATENDIDAS POR MEDIO DE LOS SEIS (06) CENTROS VIDA, HOGAR DE BIENESTAR Y REDES DE APOYO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	2022	$ 15.200.000
ALCALDIA DE FLANDES	SAMC-010-2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	2022	$ 139.970.200
Municipio de Caucasia	CPS-243-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestion para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandon atendidos bajo la modalidad de centros de protección social al adulto mayor CPSAM	2022	$ 149.500.000
		Adición en recursos al Contrato de Prestación de servicios No. CPS-243-2022:	2022	$ 24.400.000

#ConTodaSeguridad

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L: ($147.583.333).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
01026	11/08/2022	$148.800.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en tres cuotas (04) cuotas, tres por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($38.500.000) y una cuota correspondiente a 25 días por valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. $32.083.333, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

#ConTodaSeguridad

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

l plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

#ConTodaSeguridad

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del DAFP
- Formato de declaración de bienes y rentas del DAFP
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado judicial de Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
- Soporte de estudios académicos
- Soporte de experiencia profesional
- Planilla de plago de salud y pensión
- Certificado de examen médico pre ocupacional
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria
- Paz y Salvo de la Secretaria de Hacienda
- Certificado de idoneidad y experiencia

#ConTodaSeguridad

10. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Caucasia, 19 de agosto de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA YANED HIGUITA
Secretaria de Salud y desarrollo Social